

RESOLUCIÓN 126/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 27 días del mes de junio del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD71/2019** para el proyecto denominado **"PRODUCCIÓN INTEGRAL DEL CICLO DE CONCIERTOS 'EL HILO INVISIBLE'"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. Pablo de la Peña Rodríguez, en su carácter de Jefe de Área de Música y Arte Sonoro, la Lic. Adriana Córdova Navarro, en su carácter de Jefa de Recursos Materiales y la Lic. Teresa A. Godina Medina, en su carácter de Director Administrativo, todos ellos de la Secretaría de Cultura, mediante oficio número **DA/163/2019** de fecha 25 de junio de 2019, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"PRODUCCIÓN INTEGRAL DEL CICLO DE CONCIERTOS 'EL HILO INVISIBLE'"** a favor de la empresa denominada **Promotora Artística 1019, S.A. de C.V.**, por un monto de hasta **\$467,000.00** (cuatrocientos sesenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3822**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

 1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;"
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Pablo de la Peña Rodríguez, en su carácter de Jefe de Área de Música y Arte Sonoro, la Lic. Adriana Córdova Navarro, en su carácter de Jefa de Recursos Materiales y la Lic. Teresa A. Godina Medina, en su carácter de Director Administrativo, todos ellos de la Secretaría de Cultura, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. Pablo de la Peña Rodríguez, en su carácter de Jefe de Área de Música y Arte Sonoro, la Lic. Adriana Córdova Navarro, en su carácter de Jefa de Recursos Materiales y la Lic. Teresa A. Godina Medina, en su carácter de Director Administrativo, todos ellos de la Secretaría de Cultura.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **DA/163/2019** de fecha 25 de junio de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"PRODUCCIÓN INTEGRAL DEL CICLO DE CONCIERTOS 'EL HILO INVISIBLE'"** a favor de **Promotora Artística 1019, S.A. de C.V.**, por un monto de hasta **\$467,000.00** (cuatrocientos sesenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que fundan su petición el Lic. Pablo de la Peña Rodríguez, en su carácter de Jefe de Área de Música y Arte Sonoro, la Lic. Adriana Córdova Navarro, en su carácter de Jefa de Recursos Materiales y la Lic. Teresa A. Godina Medina, en su carácter de Director Administrativo, todos ellos de la Secretaría de Cultura, se justifican en que derivado de un caso de fuerza mayor no es posible obtener el servicio requerido mediante un nuevo procedimiento de convocatoria pública, toda vez que el evento a realizarse fue licitado mediante convocatoria pública, sin embargo, el procedimiento fue declarado desierto por la falta de proveedores participantes, y no es posible postergar las fechas en vista de que dicho evento tiene una fecha muy próxima, aunado al hecho de que el boletaje de ticketmaster ya está a la venta, y se tiene el compromiso con el teatro Rosas Moreno de Atequiza y con los artistas, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Pablo de la Peña Rodríguez, en su carácter de Jefe de Área de Música y Arte Sonoro, de la Lic. Adriana Córdova Navarro, en su carácter de Jefa de Recursos Materiales y de la Lic. Teresa A. Godina Medina, en su carácter de Director Administrativo, todos ellos de la Secretaría de Cultura, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

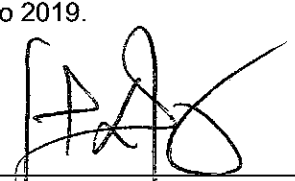
R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **Promotora Artística 1019, S.A. de C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"PRODUCCIÓN INTEGRAL DEL CICLO DE CONCIERTOS 'EL HILO INVISIBLE'"** por un monto de hasta **\$467,000.00** (cuatrocientos sesenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Pablo de la Peña Rodríguez, en su carácter de Jefe de Área de Música y Arte Sonoro, de la Lic. Adriana Córdova Navarro, en su carácter de Jefa de Recursos Materiales y de la Lic. Teresa A. Godina Medina, en su carácter de Director Administrativo, todos ellos de la Secretaría de Cultura.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **Promotora Artística 1019, S.A. de C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que asistieron a la reunión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 27 de junio del año 2019.


Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Armando González Farah
Vocal Suplente del Consejo de
Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Manuel González Amutio
Vocal Suplente de Centro Empresarial de Jalisco S.P.

Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde
Vocal propietario de la Cámara de Comercio

Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo agropecuario
de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Vocal Suplente de la Contraloría del Estado
de Jalisco.

Lic. Nora Aidé Nieto Torres
Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica
de la Secretaría de Administración.

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa número **AD 71/2019** Con
Concurrencia del Comité denominada **"PRODUCCIÓN INTEGRAL DEL CICLO DE CONCIERTOS 'EL HILO
INVISIBLE'"**